



Comodoro Rivadavia, 11 ABR 2014

VISTO:

El artículo 44°, Título III, Capítulo I, del Estatuto de la Universidad sobre la provisión de cargos de Auxiliares docentes por concurso público (Ordenanza "A.U." N° 007 y 008).

La Disposición CDFCN. N° 010.

La Resolución CDFCN. N° 114/11.

El Expediente CUDAP-FCN-SJB: 0000135/2013, Anexo I sobre **Concursos de Auxiliares docentes** del Departamento de Geología, Sede Trelew, y

CONSIDERANDO:

Que por R.CDFCN. N° 290/2013 se llamó a concurso público de antecedentes y oposición para cubrir dos cargos de Auxiliar de Segunda, dedicación Simple, en la cátedra "Geología General", del Departamento de Geología de la Sede Trelew.

Que se han inscripto dos postulantes.

Que habiéndose sustanciado el respectivo concurso conforme lo que establece el Reglamento de Auxiliares Docentes en vigencia (Disposición CDFCN. N° 010 y R.CDFCN. N° 114/11) surge la designación de los Auxiliares de Segunda Julián Ruibal Nuñez y Lorna Tatiana Kasinsky Aguilera, de acuerdo a las actuaciones contenidas en el Expediente CUDAP-FCN-SJB: 0000135/2013, Anexo I, (Acta N° 647/2013).

Que el tema fue tratado en la I sesión ordinaria de este Cuerpo el 18 de marzo ppdo. y aprobado por unanimidad.-

POR ELLO, EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
RESUELVE

Art. 1°) Designar Auxiliares de Segunda Regular, dedicación Simple, en la cátedra "**Geología General**" del Departamento de Geología, Sede Trelew, a los alumnos: **Julián RUIBAL NUÑEZ** (DNI. N° 33.222.541) y **Lorna Tatiana KASINSKY AGUILERA** (DNI. N° 33.774.107)

Art. 2°) Las altas se establecerán según el art. 48° del Reglamento de Concursos de Auxiliares Docentes en vigencia (Disposición CDFCN. N° 010).

Art. 3°) Las altas mencionadas carecen de validez si no se cumplimenta con el certificado definitivo de aptitud física, declaración jurada de cargos y CUIL, ante la Dirección de Personal dentro de los cinco días hábiles a partir de su notificación.

Art. 4°) Las designaciones establecidas en el artículo 1° no implican la consolidación de la asignación a dicho cargo en la unidad pedagógica para el cual han sido designados. Dichas designaciones dependerán de eventuales modificaciones, quedando los auxiliares docentes obligatoriamente disponibles para el ejercicio de otra cátedra afín.

Art. 5°) **Los cargos del artículo 1° se darán de alta siempre y cuando su situación en Planta no genere Incompatibilidad, de acuerdo a la Ordenanza C.S. N° 121/09.**

Art. 6°) Regístrese, cúrsense las comunicaciones pertinentes, notifíquese a las interesados e incorpórese a sus legajos, al Departamento Geología, al Departamento Docentes y cumplido, archívese.-

RESOLUCION CDFCN. N° 084 / 14

Dra. Barbara Lisa Parlez Torrecillas
Secretaria Académica
Fac. Cs. Naturales
U. N. P. S. J. B.

Dra. Mónica Liliana Froilo
Decana
Fac. Cs. Naturales
U. N. P. S. J. B.